



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-** -----

En la Sala de Usos múltiples "Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, diputadas y diputados Manuel Armando Díaz Suárez, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, Miguel Edmundo Candila Noh, María Teresa Moisés Escalante, Luis María Aguilar Castillo, Rosa Adriana Díaz Lizama y Leticia Gabriela Euan Mis, a efecto de celebrar la sesión de trabajo para la que previamente fueron convocados.

El Diputado Miguel Edmundo Candila Noh, Secretario de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la Sesión el Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, Presidente de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, quien leyó el orden del día:

**I.-** Lista de asistencia.

**II.-** Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**III.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 23 de abril de 2020.

**IV.-** Asuntos en cartera:

a) Continuación con el análisis de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Para la Atención Integral del Cáncer de Mama para el Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas María de Los Milagros Romero Bastarrachea y Silvia América López Escoffié de la Fracción Legislativa Movimiento Ciudadano, y

b) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de: **1)** Iniciativa con Propuesta de Decreto que adiciona el artículo 34 Bis de la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Yucatán suscrita por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero, y **2)** Iniciativa de decreto mediante el cual se modifican y adicionan diversas fracciones y artículos de la Ley para la Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios y la Ley de Salud , todas del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Manuel Armando Díaz Suárez.

**V.-** Asuntos generales.

**VI.-** Se ordena la redacción del acta respectiva.

**VII.-** Clausura de la sesión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

El Diputado Presidente sometió a votación la dispensa de la lectura del acta anterior, de fecha 23 de abril del año 2020, aprobándose por unanimidad, por lo que, al no haber observaciones, puso a votación dicha acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Pasando al inciso "a" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama para el Estado de Yucatán, se continuó con el análisis correspondiente.

En el uso de la voz, la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama dio a conocer que en breve hará llegar por escrito a la Presidencia de esta Comisión dos observaciones, una de forma relacionado con el tema presupuestal, y otro de fondo, que se refiere a un programa federal, toda vez que una legislatura estatal no puede legislar temas de índole federal. Al respecto, el Diputado Presidente comentó que apenas cuente con dichas observaciones, las hará llegar a los demás diputados y diputadas, además de que se coordinará con la Secretaría General para elaborar el cuadro comparativo correspondiente.

Pasando al inciso "b" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa con propuesta de decreto que adiciona el artículo 34 bis a la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Yucatán, así como de la iniciativa de decreto mediante el cual se modifican y adicionan diversas fracciones y artículos de la Ley para la Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios y la Ley de Salud, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de dictamen correspondiente. Seguidamente, solicitó a la Diputada Secretaria María Teresa Moisés Escalante que dé lectura al mismo.

Concluida la lectura, el Diputado Presidente comentó que curiosamente en la ley actual no se incluye a la sangre entre los tejidos humanos que se pueden donar y con la modificación que se propone al artículo 2 de la misma se incluye una serie de conceptos que clarifican dicho concepto, además de su donación y mediante diversos artículos se busca que los bancos de sangre garanticen los derechos de los donadores y el buen ejercicio de la donación, buscando de esta forma impulsar una verdadera cultura de la donación de la sangre; asimismo, explicó que la iniciativa también considera modificaciones a la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, con el fin de que los trabajadores que deseen voluntariamente ser donadores de sangre realicen esta labor para lo cual contarán con permiso con goce de sueldo

En el uso de la voz, la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama hizo una observación en el texto del artículo 50, que señala que "en ningún momento se podrán negar los servicios de salud con motivo de la donación de sangre", señalando que se puede dar una interpretación ambigua porque no se sabe a quién se refiere si al donador o al paciente. Al respecto, el Diputado Presidente explicó que dicho artículo hace referencia a las instituciones de salud que condicionan cirugías a cambio de determinado número de paquetes sanguíneos, de manera que el paciente sea atendido aunque no haya recibido las donaciones de dicho tejido que le exigen.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

Sobre el mismo punto, el Diputado Luis María Aguilar Castillo propuso que, con el fin de hacer más claro el texto se agregue "paciente" al mismo. En este sentido, al conjugar dicha observación con la propuesta de la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama se propuso que el citado artículo quede de la siguiente manera: "en ningún momento se podrán negar los servicios de salud a un paciente con motivo de no haber donación de sangre". Dicha propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.

Continuando con el análisis, el Diputado Presidente hizo una observación en el artículo 69, para modificar la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, explicando que en el mismo se señala al sector privado, pero no es competencia de este Poder legislar sobre ese rubro.

No habiendo más intervenciones y luego que los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen como suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda; asimismo, para que distribuya el dictamen recién aprobado a todos los diputados integrantes de esta LXII Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Más adelante, el Diputado Presidente propuso incluir como parte del orden del día la continuación del análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Protección a la Maternidad y la Infancia



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Temprana del Estado de Yucatán, y por el que se reforma la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama. Dicha propuesta fue puesta a votación y aprobada por unanimidad, por lo que se continuó dicho análisis.

En este contexto, el Diputado Presidente recordó que la Diputada Leticia Gabriela Euan Mis propuso realizar un foro para socializar la citada iniciativa con especialistas en la materia. Al respecto, propuso realizar una reunión virtual con los especialistas en el tema. En este contexto, el Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz consideró necesario invitar a personas que tengan mucha experiencia en el cuidado de niños, como lo podrían ser integrantes del CAIMEDE. Sobre el mismo punto, el Diputado Presidente solicitó a los diputados y diputadas que propongan las instituciones o especialistas que participen en dicho diálogo.

En los asuntos generales, en el uso de la voz, el Diputado Luis Enrique Borjas Romero dio lectura a un documento, en el que resaltó la importancia de la iniciativa que hoy se dictaminó, relacionada con la donación de órganos, lo que redundará en beneficio de muchos yucatecos. En similares términos se refirió el Diputado Luis María Aguilar Castillo, quien hizo un reconocimiento al trabajo realizado en el seno de esta Comisión.

Más adelante, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya la iniciativa con proyecto de decreto para modificar la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada María Teresa Moisés Escalante, y la iniciativa para reformar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado, de sus Municipios y de los Órganos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Yucatán, suscrita por él mismo, con el fin de considerar nuevas enfermedades en los ambientes laborales.

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que redacte el acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión y, posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las quince horas con treinta y un minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte.

DIPUTADOS ASISTENTES

PRESIDENTE.

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

VICEPRESIDENTE.

DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ.

SECRETARIO.

DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

SECRETARIA.

DIP. MARIA TERESA MOISÉS ESCALANTE.

VOCAL.

DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.

VOCAL.

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL.

DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.